

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Por este medio y de la manera más atenta, tengo a bien hacer de su conocimiento que derivado a la Ley de Transparencia, artículo 93, fracción 1, inciso o) El acceso al ocio y disfrute de las infraestructuras y servicios turísticos debe de constituir un derecho básico en cualquier vida humana, se ha ingerido en la construcción de rampas y acceso para un turismo inclusivo en el centro histórico de la ciudad, centro comunitario, la avenida tecnológico.

La importancia del turismo accesible, es una prioridad para la administración en turno, por lo cual, existen rampas de acceso en el centro histórico de la ciudad, avenida tecnológico, los principales restaurantes ya cuentan con rampas de acceso, así como supermercados y cooperativas turísticas del municipio, brindando un trato igualitario al turismo inclusivo. Esto correspondiente al primer trimestre del 2019.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
FPE. C. PTO., Q. ROO, 24/ABRIL/2019
DIRECCIÓN DE TURISMO

C. JOAQUIN GUILLEN POOT

